



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°157/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°91BU (2021)

- Fecha de Ingreso 28.01.2021.
- Acta de Observaciones de fecha 05.02.2021.

Buin, 04 de Abril del 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Subdivisión Predial por el procedimiento establecido en el Art. 3.1.2 de la O.G.U.C., Expediente **N°91BU** de fecha de ingreso **28 de Enero del 2021** de la propiedad ubicada en **Calle Bajos de Matte N°03590 Lote 2B**, Rol SII **62-20**, propiedad de [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 05 de Febrero del 2021 de la propiedad ubicada en **Calle Bajos de Matte N°03590 Lote 2B**, Rol SII **62-20**, patrocinado por la profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U.C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 05 de Febrero del 2021, fecha del acta de observaciones primitiva del expediente BU N°91BU.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Subdivisión Predial por el Art 3.1.2 de la O.G.U.C., Expediente **N°91BU** de fecha de ingreso **28 de Enero del 2021** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2138419 de fecha 08 de Febrero de 2021, por un monto de [REDACTED] por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl